

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44948** MADRID

Edicto.

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 717/2009, por auto de fecha 10 de diciembre de 2009 dictado por el Magistrado Juez D. Andrés Sánchez Magro, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Confederación Española de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Agua Caliente Sanitaria, Fontanería, Protección Contra incendios, Gas, Energía Solar y afines (CNI) con CIF: G-78113750 con domicilio y centro de principales intereses en C/ Príncipe de Vergara, 74 de Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la publicación que se ha ordenado en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Madrid, 11 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090093900-1